



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de junio del 2005
No. 115

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

Disposiciones Administrativas y Académicas para regular los servicios que prestan los centros de asesoría social y particular de Preparatoria Abierta.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2143, 2147, 2145, 892-B1, 1029-A1, 1030-A1, 1031-A1, 1033-A1, 1036-A1, 886-B1, 887-B1, 888-B1, 889-B1, 890-B1, 891-B1, 893-B1, 1028-A1, 1032-A1, 2136, 2139, 2141, 2142 y 2148.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2137, 2138, 2140, 2146, 2149, 2150, 883-B1, 884-B1, 885-B1, 1034-A1, 2144 y 1035-A1.

Aviso de inicio de funciones de la Lic. Armida A. Alonso Madrigal como Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 144 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

Disposiciones Administrativas y Académicas para regular los servicios que prestan los centros de asesoría social y particular de Preparatoria Abierta.

CONSIDERANDO

En el Estado de México se viene prestando el servicio educativo en la modalidad de Preparatoria Abierta desde el año de 1982, fecha a partir de la cual surgieron centros de asesoría que imparten clases a los estudiantes que se los solicitaban sin registro o control alguno.

El 6 de junio de 1997, se signó entre la Secretaría de Educación Pública y Servicios Educativos Integrados al Estado de México, el convenio para que aquella transfiriera a este los servicios educativos del nivel medio superior no escolarizado denominado "Subsistema de Preparatoria Abierta", a fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio, ampliar la cobertura y fortalecer la operación del Subsistema.

En marzo de 2000, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección de Sistemas Abiertos emitió las Disposiciones Técnicas para la Operación de los Servicios de Gestoría de Trámites y Asesoría para el Aprendizaje que del Subsistema de Preparatoria Abierta se ofrecen en los centros de asesoría, que tenían por objeto establecer y difundir esas disposiciones, documento que fue modificado en julio de 2002.

Mediante estas disposiciones se pretendió regular la operación de los centros de asesoría, sin embargo no contemplaban las disposiciones jurídicas que se desprendían de haber atendido a los centros sin haberles marcado alguna norma, por lo que el Estado de México en el 2002, se dio a la tarea de realizar un programa de regularización de estos establecimientos a los que se les venía proporcionando el servicio.

Una vez realizada la regularización de estos centros surgió la necesidad de establecer los controles mediante una normatividad estatal, por lo que se elaboró este documento que permitirá, regular la asesoría académica y la gestoría de trámites.

Es importante mencionar que este documento se genera con la intención de regular a los centros de asesoría que ya han firmado convenio con SEIEM y para aquellos que pretendan convenirlo en futuro, consecuentemente pretende complementar la normatividad vigente. Contar con unas disposiciones en las que se precisen las condiciones y los requisitos que deben reunir los centros de asesoría particulares y sociales para registrar el servicio y contribuya al cumplimiento de las obligaciones y al ejercicio de los derechos de los particulares, es el objetivo.

Con esta finalidad y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XVII y XXI, 6 fracción II y 16 fracciones I y III de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México y 1, 8 fracción II, 13 y 14 fracciones VII y IX del Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, se expiden las siguientes:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS PARA REGULAR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LOS CENTROS DE
ASESORIA SOCIAL Y PARTICULAR DE PREPARATORIA ABIERTA**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Estas disposiciones son de observación obligatoria para los centros de asesoría particular y social donde se imparten asesorías académicas, sin reconocimiento de validez oficial y servicios de gestoría del Subsistema de Preparatoria Abierta de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

Artículo 2.- La aplicación y operación de las presentes disposiciones corresponde a Servicios Educativos Integrados al Estado de México, a través de la Coordinación de Operación Educativa y de la Dirección de Preparatoria Abierta.

Artículo 3.- Para efectos de las presentes disposiciones se entiende por:

- I. **Secretaría**, a la Secretaría de Educación Pública.
- II. **Autoridad Educativa Estatal**, a Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
- III. **Sistema**, al Sistema Educativo Estatal.
- IV. **Subsistema**, al Subsistema de Preparatoria Abierta.
- V. **Ley**, a la Ley General de Educación.
- VI. **Código**, al Código Administrativo del Estado de México.
- VII. **Centros de asesoría**, a los establecimientos que desarrollan actividades y prestan servicios académicos y de gestoría de trámites que requieren de registro y no de incorporación.
- VIII. **Sedes de aplicación**, a los establecimientos dispuestos por el Subsistema para la aplicación de exámenes.
- IX. **Convenio**, al documento de colaboración que se suscribe para la prestación de los servicios de asesoría académica y gestoría de trámites.
- X. **Registro**, al trámite administrativo mediante el cual el Subsistema inscribe en el padrón estatal a los centros de asesoría particulares y sociales para ofrecer los servicios académicos y gestoría de trámites.
- XI. **Asesoría académica**, a la estrategia pedagógica que permite facilitar el proceso de aprendizaje a los estudiantes del Subsistema.
- XII. **Modalidad abierta**, a la organización de estrategias pedagógicas en las que se fomenta el estudio independiente.
- XIII. **Gestoría**, al servicio que se ofrece a los estudiantes para realizar los trámites administrativos del Subsistema.
- XIV. **Estudiante**, a la persona que se incorpora al Subsistema.
- XV. **Calificación**, al proceso por el que se otorga el resultado de la aplicación del examen.
- XVI. **Periodo de recepción de solicitud**, a la etapa en la que el Subsistema convoque a los interesados a brindar el servicio de asesoría académica y gestoría.

Artículo 4.- Son atribuciones de la Autoridad Educativa Estatal las siguientes:

- I. Otorgar, negar, suspender, cancelar o revocar el convenio a los centros de asesoría particular o social.
- II. Supervisar que los centros de asesoría particular y social registrados cumplan con los planes y programas de estudios del Subsistema en su modalidad.
- III. Vigilar la observación de los requisitos académicos establecidos por la Autoridad Educativa Federal en los planes y programas aplicados por los centros de asesoría particular y social.
- IV. Publicar anualmente el padrón de los centros a los que se haya concedido registro, así como los que se les revoque el convenio respectivo.

- V. Publicar cuatrimestralmente el calendario de solicitudes y presentación de exámenes que emita la Secretaría.
- VI. Vigilar la observancia de los requisitos de seguridad, higiene y pedagógicos establecidos por la ley, en los establecimientos que ofrezcan los servicios del Subsistema, en términos de las presentes disposiciones.
- VII. Vigilar que en los centros de asesoría se preserven los valores éticos de libertad, justicia, paz, honradez, tolerancia, solidaridad, respeto, autoestima y todos aquellos que contribuyan a una mejor convivencia humana.
- VIII. Autorizar los formatos y lineamientos que utilicen los centros social y particular para la difusión de los servicios que prestan, así como su reproducción, manejo y distribución.
- IX. Vigilar el cumplimiento de los servicios de gestoría de trámites que realicen los centros de asesoría.
- X. Ofrecer la capacitación correspondiente para el manejo y operación del centro de asesoría apegado a la normatividad de Preparatoria Abierta a los representantes, responsables, directivos, gestores y personal administrativo, posterior a la firma del convenio en reunión programada. Asimismo ofrecer la capacitación a la persona o a las personas que en el centro de asesoría impartirán la plática informativa establecido como obligatorio para la inscripción al Subsistema
- XI. Evaluar y dictaminar el servicio de asesoría académica de los centros de asesoría
- XII. Expedir las circulares y demás disposiciones de observancia general del Subsistema.
- XIII. Celebrar acuerdos y convenios, a efecto de cumplir eficientemente las atribuciones en esta materia.
- XIV. Las demás que le señale la Ley General de Educación, el Código Administrativo del Estado de México y otras disposiciones.

Artículo 5.- Para efectos de estos lineamientos los Centros de Asesoría se clasifican en:

- I. **Centros de asesoría social**, a los establecimientos donde se ofrecen asesorías académicas y gestoría de trámites a sus internos, personal, comunidad o municipio, de manera gratuita y pueden ser:
 - A. Con servicio interno: centro de readaptación social, de rehabilitación.
 - B. Con servicio externo: empresas y municipios.
- II. **Centros de asesoría particular**, a los establecimientos donde se ofrecen servicios de asesoría académica a quien se los solicite, de manera remunerada.

Artículo 6.- Los centros de asesoría particular y social podrán realizar la gestoría de los trámites siguientes:

- I. Solicitud de plática informativa.
- II. Inscripciones.
- III. Solicitud de exámenes.
- IV. Entrega de informes de calificaciones.
- V. Credencialización.
- VI. Actualización del historial académico y aclaración de resultados

DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA ACADEMICA Y GESTORIA DE TRAMITES

Artículo 7.- Para la prestación de los servicios de gestoría de trámites y asesoría académica el interesado o su representante legal deberá previamente suscribir convenio con la Autoridad Educativa Estatal.

Artículo 8.- Para celebrar un convenio, el interesado o su representante legal deberán cubrir los requisitos señalados en estas disposiciones, según se trate del tipo de centro de asesoría que pretenda brindar los servicios de gestoría de trámite y asesoría académica.

Artículo 9.- Cuando la información presentada por el interesado o su representante legal esté incompleta o sea irregular, la Autoridad Educativa Estatal lo hará de su conocimiento, para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, proceda a subsanar la deficiencia, en caso contrario se tendrá por no presentada la solicitud.

Artículo 10.- Cuando el interesado o su representante legal no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos, la Autoridad Educativa Estatal emitirá una negativa de trámite, detallando los motivos. La negativa no impide que el interesado o su representante legal puedan volver a presentar otra solicitud, siempre y cuando cumpla con los requisitos y se encuentre dentro del periodo de recepción de solicitudes.

Artículo 11.- El convenio surtirá efectos a partir del día siguiente de su fecha de suscripción.

Artículo 12.- La vigencia del convenio no podrá ser mayor de un año, pudiendo suscribir nuevo convenio, reuniendo para ello los requisitos señalados en estas disposiciones.

Artículo 13.- Los centros de asesoría que por caso fortuito o fuerza mayor no puedan seguir prestando el servicio de asesoría académica y gestoría de trámites administrativos, deberán hacerlo del conocimiento de la Autoridad Educativa Estatal, padres de familia y estudiantes en un plazo máximo de 120 días naturales previo a la suspensión del servicio, con el objeto de que el Subsistema verifique que no queden responsabilidades pendientes por cumplir y se pueda dar por terminado de manera anticipada el convenio.

Artículo 14.- El centro de asesoría deberá comunicar oportunamente a la Autoridad Educativa Estatal, los sucesos imprevistos o circunstancias graves que generen o pudiesen generar una situación de peligro, inseguridad o insalubridad a la comunidad educativa.

Artículo 15.- La Autoridad Educativa Estatal realizará visitas de evaluación, inspección y vigilancia a los centros de asesoría, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y aquellos de índole académico.

Artículo 16.- No existirá responsabilidad de la Autoridad Educativa Estatal, cuando se hayan ofrecido servicios con anterioridad a la solicitud de trámite y durante el procedimiento para la firma del convenio correspondiente.

DEL REGISTRO DE LOS CENTROS DE ASESORIA

Artículo 17.- Son sujetos de registro las personas jurídicas colectivas que ofrecen asesoría académica sin validez oficial y gestoría administrativa de Preparatoria Abierta.

Artículo 18.- El registro tiene por objeto inscribir en el padrón estatal a las personas jurídicas colectivas que prestan el servicio de asesoría académica sin validez oficial y de gestoría administrativa de Preparatoria Abierta que no son sujetos de incorporación o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Artículo 19.- El registro de una persona jurídica colectiva al padrón estatal, de ninguna manera implica la autorización o el reconocimiento de los estudios que en él se imparten y se otorgará únicamente para asesorías del plan y programa del Subsistema, con personal asesor, directivo y administrativo calificado, en domicilio y con denominación determinados.

Artículo 20.- El registro otorgado no podrá ser modificado sin autorización previa de la Autoridad Educativa Estatal en cuanto a: domicilio, denominación, servicio, horarios, calendario, personal de asesoría, directivo y administrativo, lo que deberán notificar a la Autoridad Educativa Estatal en un plazo no mayor de quince días hábiles.

Artículo 21.- El registro se otorgará cuando el solicitante o representante legal haya suscrito el convenio a que se refieren estas disposiciones.

Artículo 22.- Una vez suscrito el convenio la Autoridad Educativa Estatal deberá darlo de alta en el padrón de centros de asesoría.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE ASESORIA

Artículo 23.- El centro de asesoría con registro, estará obligado a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, el Código Administrativo y demás disposiciones.
- II. Mencionar en la documentación y publicidad la leyenda que indique estudios sin reconocimiento de validez oficial y el convenio que se signó.
- III. No mencionar en la documentación y publicidad, el logotipo de la SEP, de la Dirección General de Bachillerato, del Gobierno del Estado de México, de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México y el de Preparatoria Abierta o cualquier otro emblema que los identifique.
- IV. No mencionar en la documentación y en su publicidad la duración o término de los estudios que se realizan en la institución.
- V. Facilitar las diligencias de supervisión que la Autoridad Educativa Estatal realice, con el fin de otorgar, revisar y mantener, en su caso, la vigencia del convenio.
- VI. Contar con la planta de asesores que acrediten su perfil profesional para impartir los servicios que ofrecen.
- VII. Contar con la planta administrativa que acrediten su perfil profesional para impartir los servicios que ofrecen.
- VIII. Contar con instalaciones que satisfagan las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas que la Autoridad Educativa Estatal determine.
- IX. Proporcionar periódicamente la información que la Autoridad Educativa Estatal determine en los instructivos correspondientes.

Artículo 24.- El Centro de Asesoría que imparta asesoría académica y gestoría de trámites, además de lo previsto en el artículo anterior, estará obligado a:

- I. Sujetarse a los planes y programas de estudio autorizados y reconocidos por la Secretaría y la Autoridad Educativa Estatal.
- II. Proporcionar becas en los términos del reglamento respectivo.
- III. Utilizar el material didáctico diseñado por la Autoridad Educativa Estatal para la Preparatoria Abierta.
- IV. Mencionar en su publicidad, la leyenda que indique su calidad de asesorías académicas de Preparatoria Abierta sin reconocimiento de validez oficial, el número y fecha del convenio respectivo, así como la autoridad que lo signó.
- V. Diseñar, imprimir y distribuir los materiales que requiera para su difusión previa aprobación de la Autoridad Educativa Estatal.
- VI. Aplicar las evaluaciones diagnósticas y formativas por estudiante que tenga registrado.
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Autoridad Educativa Estatal realice u ordene a sus instalaciones, personal y archivos, de acuerdo a su competencia.
- VIII. Contar con una planta de asesores con nivel mínimo de licenciatura.
- IX. Contar con una planta de personal administrativo con nivel mínimo de bachillerato.
- X. Obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias administrativas que procedan, conforme a los lineamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.
- XI. Tramitar anualmente ante la Autoridad Educativa Estatal, la renovación del convenio correspondiente.
- XII. Acatar los calendarios de solicitud y presentación de exámenes ordinarios.
- XIII. Realizar el seguimiento del historial académico del estudiante.
- XIV. Proporcionar el reglamento interior del centro de asesoría.
- XV. Canalizar de inmediato a los estudiantes a las oficinas de la Autoridad Educativa Estatal en el caso de suspensión del servicio de gestoría administrativa y asesoría académica.
- XVI. Las demás que determine la Secretaría y la Autoridad Educativa Estatal.

DE LOS REQUISITOS PARA ESTABLECER CENTRO DE ASESORIA

Artículo 25.- La persona jurídica colectiva interesada en celebrar convenio de colaboración para la prestación de los servicios de asesoría académica y gestoría de trámites administrativos para establecer un centro de asesoría de tipo particular o social, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud por escrito dirigida a la Autoridad Educativa Estatal, firmada por el titular o representante legal, para realizar trámites de gestoría administrativa y asesoría académica de Preparatoria Abierta.
- II. Mencionar el compromiso de tener conocimiento que los servicios que ofrece el Subsistema al estudiante son gratuitos.
- III. Acta constitutiva, inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, cédula de identificación fiscal y el documento con el que se acredite que es un ente de derecho público o privado según sea el caso y que su titular o apoderado legal cuenta con las facultades para suscribir el convenio.
- IV. Manifestar por escrito los motivos por los cuales quiere establecer un centro.
- V. Acreditar por escrito, al responsable del centro de asesoría, con nivel de estudios mínimo de licenciatura en cualquier carrera, anexando curriculum vitae, constancia del último grado académico, acta de nacimiento, cartilla del servicio militar nacional liberada en su caso, credencial de elector y comprobante de domicilio.
- VI. Acreditar por escrito, con fotografía al gestor y su suplente del centro de asesoría, con nivel mínimo de estudios de bachillerato, anexando curriculum vitae, constancia de estudio, acta de nacimiento, cartilla del servicio militar nacional liberada en su caso, credencial de elector y comprobante de domicilio.
- VII. Proporcionar listado detallado del personal administrativo. Cada expediente deberá contener, curriculum vitae, constancia de estudio, acta de nacimiento, cartilla del servicio militar nacional liberada en su caso y credencial de elector.
- VIII. Las personas responsables deberán ser parte del personal del centro y no podrán ser estudiantes del Subsistema.
- IX. Presentar la relación de los interesados en ingresar, anexando identificación oficial o copia del certificado de secundaria o credencial del Subsistema en su caso.
- X. Proporcionar el listado detallado de asesores de asignatura por campo de conocimiento, con nivel mínimo de estudios de licenciatura, cada expediente debe contener curriculum vitae, constancia de estudio, acta de nacimiento, cartilla del servicio militar nacional liberada en su caso, credencial de elector, comprobante de domicilio y constancia del taller de asesores.
- XI. Presentar calendario y horarios de asesorías.
- XII. Contar con la documentación legal que avale la propiedad del inmueble o en su caso, contar con contrato debidamente requisitado que ampare la posesión del inmueble.
- XIII. Contar con permiso de uso de suelo y que el inmueble cuente con la certificación de medidas de seguridad, programa de protección civil e informe de seguridad estructural y que el inmueble haya sido supervisado y aprobado por el área de protección civil de la localidad.
- XIV. Presentar licencia sanitaria, en caso de contar con cafetería.
- XV. Contar con aulas suficientes de acuerdo al número de estudiantes, con dimensiones adecuadas, perfectamente iluminadas y ventiladas, con mobiliario para adultos.
- XVI. Contar con un espacio destinado a la consulta de material didáctico de la Preparatoria Abierta.
- XVII. Presentar croquis del centro de asesoría y plano, con domicilio y número telefónico.
- XVIII. Presentar inventario del mobiliario y equipo.
- XIX. Solicitar la capacitación a la Autoridad Educativa Estatal de la persona o las personas que impartirán la plática informativa de Preparatoria Abierta a efecto de que el Subsistema la programe.
- XX. Efectuar los pagos correspondientes a los servicios que reciben por parte del Subsistema.

La documentación requerida se presentará en original.

Artículo 26.- Los centros de asesoría, no podrán retener documentación oficial o condicionar la realización de un trámite a conceptos o aportaciones voluntarias no previstas en la Ley.

Artículo 27.- Los asesores académicos deberán cumplir con un mínimo de 35 horas de cursos de actualización y formación por año lectivo.

DE LAS DISPOSICIONES ACADÉMICAS

Artículo 28.- El Centro de Asesoría deberá:

- I. Verificar que los asesores conozcan la modalidad abierta y dominen los conocimientos de su campo disciplinario.
- II. Verificar que los estudiantes asistan a la plática informativa.
- III. Verificar que los asesores cumplan con sus asesorías académicas.
- IV. Verificar que se usen los materiales didácticos para la impartición de asesorías académicas y que los estudiantes cuenten con el ejemplar para el estudio independiente.
- V. Aplicar una evaluación diagnóstica por asesoría académica y estudiante.
- VI. Recomendar actividades del aprendizaje con base en los resultados y congruentes con los objetivos del aprendizaje.
- VII. Guiar al estudiante para involucrarlo en los métodos y técnicas del estudio independiente.
- VIII. Preparar al estudiante para la planeación y programación del estudio por asignatura.
- IX. Participar en trabajos y actividades colegiadas.
- X. Aplicar las evaluaciones formativas necesarias que permitan asegurar los avances que se obtengan de la asignatura.
- XI. Impulsar el desarrollo del sentido crítico, analítico y reflexivo.

DE LAS INFRACCIONES

Artículo 29.- Para efecto de estas disposiciones, se considerarán infracciones:

- I. Ofrecer un servicio de asesoría académica y gestoría de trámite administrativo sin haber-celebrado el convenio respectivo.
- II. Suspender el servicio de asesoría académica y gestoría de trámite administrativo sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor.
- III. Dejar de utilizar el material didáctico que la Secretaría autorice y determine.
- IV. Dar a conocer antes de su aplicación cualquier instrumento de acreditación o evaluación, a quien habrá de presentarlo.
- V. Expedir certificados de terminación de estudios, certificados de estudios parciales, constancias de calificaciones, diplomas, o cualquier otro tipo de documento exclusivo del Subsistema de Preparatoria Abierta.
- VI. Efectuar actividades que ponga en riesgo la salud, seguridad e integridad del personal o estudiantes.
- VII. Retener documentación oficial o condicionar la realización de trámites, a conceptos o aportaciones voluntarias.
- VIII. Obstaculizar o rechazar las actividades de evaluación, inspección o vigilancia, así como negarse a proporcionar información veraz y oportuna.
- IX. Modificar sin previo aviso, los datos y elementos que sirvieron de base para el convenio.
- X. Abstenerse de otorgar becas.
- XI. Discriminar a los estudiantes por su situación económica, de raza, de religión, de sexo o de ideología política.
- XII. Publicar al centro de asesoría como incorporado al Sistema Educativo Estatal.
- XIII. Suspender el servicio de asesoría académica y de gestoría de trámites administrativos sin haber efectuado el trámite respectivo.
- XIV. Incumplir en cualquiera de los preceptos de la Ley General de Educación, del Código Administrativo y de las disposiciones que de ellos emanen.
- XV. Incumplir en la entrega de la información solicitada por la Autoridad Educativa Estatal a través del Subsistema.
- XVI. Entregar documentación fuera de los tiempos establecidos por la Autoridad Educativa Estatal.

DE LAS SANCIONES

Artículo 30.- Los centros de asesoría social y particular que cometan alguna de las infracciones enumeradas en estas disposiciones, serán sancionados con suspensión de seis meses.

Artículo 31.- Los centros de asesoría social y particular que reincidan en cualquiera de las infracciones enumeradas en estas disposiciones, o que cometan una falta que la Autoridad Educativa Estatal determine como grave para el Subsistema serán sancionados con:

- I. Suspensión definitiva de los servicios.
- II. Rescisión del convenio celebrado.
- III. Cancelación de su registro, en el padrón de centros de asesoría.

Artículo 32.- La aplicación de las sanciones señaladas en los artículos anteriores corresponde a la Autoridad Educativa Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas emitidas con anterioridad a estas.

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite se resolverán de conformidad con las disposiciones anteriores.

Dadas en Santa Cruz Azcapotzalongo, municipio de Toluca, Estado de México, el 10 de junio del año 2005.

LIC. TOMAS RUIZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 165/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO RENE LIMON FLORES HERAS, en su carácter de endosatario en procuración de SERGIO GARCIA RAMIRO en contra de RICARDO NIETO RETANA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cinco, señaló las trece horas del día uno de julio del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en: 1.- Una camioneta marca Chevrolet tipo Pick-Up, modelo 1999, color vino, tracción automática, con número de serie 2GCEC19V9X1279609, motor X-1279609, con placas de circulación 130 KUV del Distrito Federal, utilizado como equipo de transporte de carga del servicio particular, valuada en \$ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Una camioneta marca Chevrolet tipo Pick-Up, modelo 1995, color blanca, tracción estándar, serie número 3GCEC30KOSM148775, motor SM148775, placas de circulación KP 18125 del Estado de México, utilizado como equipo de transporte de carga del servicio particular, valuada en \$ 105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que a través de edictos, anunciase su venta en forma legal, por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate las cantidades resultantes de los avalúos, siendo postura legal las dos terceras partes de las cantidades mencionadas. Toluca, México, a nueve de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica. 2143.-15, 16 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 287/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CAJA LIBERTAD S.C.L." en contra de ROSENDO GUADARRAMA MONROY, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día veintiocho de junio del año dos mil cinco, para lo cual publíquese la misma en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$ 17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: Un camión de la marca Chevrolet tipo Torton Rabón (únicamente chasis y cabina), con placas de circulación KM47766 del Estado de México, número de serie M05281SK01674, modelo 1970, en color azul rey con rútuos laterales "Ferroso", recolección y reciclables Xinantecatli, ferrex, le falta la llanta delantera, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

2147.-15, 16 y 17 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 372/05, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por MAURO HERNANDEZ CASTRO, el juez mediante auto de fecha tres de junio de dos mil cinco, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto al inmueble ubicado en el paraje denominado "Camino del Monte", localizado en carretera Toluca-Tenango en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla y distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 104.00 m con Sabino Paredes actualmente con Eduardo Arca Herrera; al sur: 104.00 m con Narciso San Juan; al oriente: 32.00 m con Santos Ramírez; y al poniente: 32.00 m con Jorge Ortega y carretera Toluca-Tenango, con una superficie aproximada de 3,328.00 metros cuadrados. Tenango del Valle, México, a seis de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2145.-15 y 20 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SANTA PATRICIA MOCTEZUMA TORRES, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 143/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de FRANCISCO MENA RAMIREZ, respecto del inmueble identificado como una fracción resultante de la unidad topográfica formada por los lotes uno al nueve y once, de la manzana treinta y cinco, de la zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, actualmente conocido con el número veinte, de la calle Veracruz, en la Colonia El Chamizal, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de doscientos sesenta y un metros sesenta y un centímetros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.46 m con el resto del predio; al sur: 27.50 m con lote 19; al este: 9.60 m con calle Veracruz; y al oeste: 9.44 m con resto del predio, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe que la posesión se deriva del contrato privado de compraventa de fecha 2 de septiembre de 1999, que celebrara la actora con el señor FRANCISCO MENA RAMIREZ, respecto del predio citado, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del demandado. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado FRANCISCO MENA RAMIREZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los

edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a uno de junio mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
892-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 31/03, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de LILI LORENA ALTAMIRANO MENDOZA Y OTROS, se señalaron las trece horas del día catorce de julio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda del remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este el ubicado en calle de Francisco I. Madero número 57, Colonia Presidentes, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, siendo el precio del inmueble para la postura legal de la cantidad de \$ 444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este tribunal, así como en la tabla de avisos del juzgado donde se encuentre el bien inmueble.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 08 de junio 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1029-A1.-15, 20 y 23 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 281/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUFINA ARGUETA DELGADO en contra de FABIAN DE JESUS DOMINGUEZ ALCANTARA, mediante proveído del tres de junio del año en curso, la juez del conocimiento señaló las doce horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en cerrada de Perote número 12, lote 10, manzana 91, zona 1, Colonia Ignacio López Rayón, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Por tal motivo, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este tribunal, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dado en el local de este juzgado a los ocho días del mes de junio del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1029-A1.-15, 20 y 23 junio.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LA CIUDADANA: BIBIANA FLORES RUBIO.

El señor MARCO ANTONIO CORONA MIRANDA, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 376/05, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, pérdida de la patria potestad, demandándole las siguientes prestaciones: a) El pago de pensión alimenticia para los menores ERNESTO, AIDE BIBIANA Y ADRIANA de apellidos CORONA FLORES, b) Aseguramiento de los alimentos, c) La guarda y custodia de los menores ERNESTO, AIDE BIBIANA Y ADRIANA de apellidos CORONA FLORES, d) Pérdida de la patria potestad de los menores ERNESTO, AIDE BIBIANA Y ADRIANA de apellidos CORONA FLORES, e) Pago de gasto y costas que se originen. Con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada señora BIBIANA FLORES RUBIO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación asimismo proceda la secretaria a fijar en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Se expide el presente a los diez días del mes de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1030-A1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 256/2005, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por ALBERTO LUNA PELCASTRE en contra de MICAELA ROMERO RAMOS Y FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) Que ha operado en su favor la prescripción positiva denominada usucapión, respecto a la casa habitación que se encuentra ubicada en calle Robert Koch, manzana 17, lote 25, con número oficial actual 66, en la Colonia de Granjas de San Cristóbal, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inmueble que ha venido habitando y poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe, desde el día veinte de mayo del año de 1971, B) Que por resolución judicial, se declare que ha operado en su favor la prescripción positiva usucapión respecto al bien inmueble antes descrito y se le reconozca como legítimo propietario de dicho inmueble, y C) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución, manifestando el promovente que con fecha veinte de mayo de 1971, adquirió mediante contrato privado de compra venta que otorgo a su favor MICAELA ROMERO RAMOS, el inmueble multicitado, el cual ha venido poseyendo en compañía de su familia en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con lote 24; al sur: 20.00 m con lote 26; al oriente: 10.00 m con calle Robert Koch; al

poniente: 10.00 m con lote 6, manifestando que con fecha tres de marzo del dos mil cinco, se expidió un certificado de inscripción por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, respecto al bien inmueble señalado, mismo que aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., que ninguna persona ha perturbado su posesión y habitación a título de propietario, que ha construido algunos cuartos, así como reparaciones materiales conectado el drenaje, agua potable y que la posesión es reconocida por sus vecinos y conocidos ya que siempre la ostenta a la vista de todos, el juez ordena llamar a juicio a los demandados MICAELA ROMERO RAMOS Y FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, Coacalco, México, a 09 de junio del 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1030-A1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

INMOBILIARIA CHAME, S.A. DE C.V.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 429/2004, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), promovido por BLANCA ESTELA GARCÍA CRUZ en contra de EDUARDO FRANCO ALVAREZ en contra de EDUARDO FRANCO ALVAREZ, MARTIN BERENGUEL BRACCHINI, ELIZABETH RANGEL, E INMOBILIARIA CHAME, S.A. DE C.V.

PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial de que es propietario del lote y construcción ubicados en el kilómetro 28.5 de la carretera Villa del Carbón y al terreno que perteneció a la talballada "Jagüey y Cansa Cabilo" y al Rancho "Santa Magdalena Cahuacan", ubicado en el municipio de Villa Nicolás Romero, en el Estado de México, que se encuentra parcialmente invadido por los hoy demandados. B).- La desocupación y entrega a la suscrita actora de las fracciones del inmueble mencionado en el inciso anterior con sus grutos, accesiones y los frutos de los frutos. C).- El retiro de las mejoras realizadas en la propiedad por los hoy demandados con el pago de reparaciones que se causen al retirarlas. D).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veinticinco de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.
1031-A1.-15, 27 junio y 7 julio.

**JUZGADO 1° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del incidente de liquidación de sociedad conyugal, deducido del expediente número 113/99, relativo al juicio escrito sobre divorcio necesario, promovido por TERESA RIVERO CAMARILLO en contra de EMILIANO PEREZ CERVANTES, la juez del conocimiento señaló las trece horas del día treinta de junio del año en curso, para la celebración de la tercera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle veinticuatro, manzana dieciséis, lote dieciséis, Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, Ecatepec de Morelos, México, teniendo como base el precio del avalúo la cantidad de \$ 944,079.00 M.N. (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y que el mismo deberá de aplicársele el descuento del diez por ciento de la primera almoneda celebrada y diez por ciento de la segunda almoneda, respecto del valor de dicho inmueble, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo, lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil cinco.

Para su publicación por una sola vez, mediando entre la publicación del edicto un término que no sea menor de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado, dado a los dos días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1033-A1.-15 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
SEGUNDA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintisiete de abril y veinticuatro de mayo, nueve de agosto, primero de octubre y audiencia de diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, quince de febrero y veintidós de abril del dos mil cinco, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CISNEROS MONTAÑO JUAN CARLOS en contra de ABREGO GALINDO MARIA TERESA, expediente número 171/2003, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda a las diez horas del día seis de julio del año dos mil cinco, el inmueble ubicado en la manzana 37, lote 34, del Fraccionamiento Izcalli Jardines, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en siete metros con calle Zanates; al sureste: en diecisiete punto quince metros con lote número 35; al noreste: en diecisiete punto quince metros con lote número 33; al suroeste: en siete metros con lote número 6, superficie ciento veinte metros cuadrados, así como superficie construida ciento sesenta y ocho metros cuadrados según cálculo. Para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo esta la cantidad de \$ 660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento quedando esta en \$ 528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el

municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de la suscrita, se sirva publicar los edictos en los tableros de avisos del juzgado, en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, así como en la Oficina Receptora de Rentas y en la Gaceta Oficial. México, D.F., a 29 de abril del año 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1036-A1.-15, 21 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 317/2005.

En el expediente número 317/2005, TOMAS JIMENEZ CONSTANTINO promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil acción de usucapión, en contra de EDMUNDO FELIX JIMENEZ quien aparece como titular registral en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, y MARIA JIMENEZ DE JIMENEZ, por ser la persona de quien por contrato de compraventa adquirió el inmueble que se detalla a continuación, predio denominado Acuitlapilco o Apapasco en el Barrio de Santa María en la cabecera del municipio de Chimalhuacán, en el Estado de México, inscrito a favor del demandado EDMUNDO FELIX JIMENEZ, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: mide 78.20 metros y colinda con Manuel Sánchez; al sur: 78.70 metros y colinda con Luis Martínez; al oriente: 172.80 metros y colinda con Antonio Castillo Beltrán y al poniente: mide 188.50 metros y colinda con calzada, con una superficie aproximada de 14,171.99 metros cuadrados, acreditando su propiedad con contrato privado de compra venta de fecha veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, que dice celebro con MARIA JIMENEZ DE JIMENEZ, habiendo utilizado desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio, poseyendo de manera ininterrumpida, pública de buena fe, desde hace más de ocho años. Ignorándose su domicilio se emplaza a EDMUNDO FELIX JIMENEZ Y MARIA JIMENEZ DE JIMENEZ por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, de este edicto, comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, junio tres del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

886-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LIBRADO SANCHEZ UBANDO.

Por este conducto se le hace saber que MARCELA SANCHEZ CARRASCO le demanda en el expediente número 289/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 38 de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con lote 3; al sur: 14.00 metros con lote 1; al oriente 10.00 metros con terrenos del señor Ignacio Bernal; al poniente: 10.00 metros con avenida José del Pilar, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante

contrato de compraventa celebrado con LIBRADO SANCHEZ UBANDO el 2 de septiembre de 1985 fecha desde la que posee el inmueble en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

887-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 215/2005.

C. JORGE ALBERTO VENTURA PACHECO.

Se le hace saber que la señora GRACIELA PEREZ CISNEROS, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une actualmente, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia de su menor hijo JESUS ERNESTO VENTURA PEREZ, a favor de la misma y D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto. Toda vez que refiere el actor que en fecha siete de noviembre del año dos mil dos, abandono el domicilio conyugal, diciéndole que se iba a vivir en donde la actora ya no pudiera ver...Por lo que por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene a la demandada que deberá de comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

888-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DONATO VAZQUEZ PEDROZA.

Por este conducto se le hace saber que JOSE RODRIGUEZ MORALES le demanda en el expediente número 213/2005, relativo al juicio ordinario civil, entre otras prestaciones

la usucapión del lote de terreno número 11, manzana 56-B, en la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 10; al sur: 17.00 metros con lote 12; al oriente: 9.00 metros con calle los Gavilanes, al poniente: 9.00 metros con lote 38, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo la siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

889-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 223/2005.
JORGE MARTINEZ FLORES.

LILIA ROMERO ROMERO, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La Guarda y Custodia total y definitiva de sus menores hijos a favor de la actora; b).- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva para sus menores hijos y la actora y c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

890-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SAMUEL GRANADOS MORALES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 891/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por JESUS LUNA CONTRERAS en contra de SAMUEL GRANADOS MORALES, respecto del lote de terreno marcado con el número 32, de la manzana 31, de la zona 1, de la Colonia San Miguel Xico, del Ex Ejido de San Miguel Xico, anteriormente municipio de Chalco, y actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 249.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.11 m con lote uno; al sureste: 27.37 m con lote 31; al suroeste: 09.10 m con calle Poniente 18 Rosaes; y al noroeste: 27.40 m

con Avenida Moctezuma Troje, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

891-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que FABIOLA LOPEZ JUAREZ, en el expediente número 458/05, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Nonacaxco", ubicado en calle de Las Flores número 13, en la población de Zoyatzingo, municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.5 m con Rubén Zedillo; al sur: 46.5 m con Alejandro Pérez Castellanos; al oriente: 11.20 m con Cecilia Gómez Molina; al poniente: 11.20 m con calle de las Flores, con una superficie total de 470.80 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, México, a dos días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

893-B1.-15 y 20 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: "JULIA SILVA LOPEZ".

En el expediente marcado con el número 28/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA CHAVEZ AGUILAR en contra de JULIA SILVA LOPEZ y el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil cinco, se ordena emplazar a la demandada JULIA SILVA LOPEZ, a quien se le reclaman las siguientes prestaciones:

1).- DE LA SEÑORA JULIA SILVA LOPEZ.

a) La declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva de usucapión, respecto al bien inmueble ubicado en Avenida Tenayuca número 105, Colonia Acueducto Tenayuca, de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, señalado anteriormente como lote número 8 de la manzana 1, cuyas medidas y colindancias se encuentran debidamente descritas en el presente escrito.

b) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

II).- DEL C. TENEDOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

a) La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la señora JULIA SILVA LOPEZ, inscrita bajo la partida número 305 del volumen 515 del libro primero, sección primera de fecha 5 de agosto de 1982 citado en líneas anteriores.

b) Como consecuencia de lo anterior y una vez cancelada la inscripción de referencia, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla de Baz, Estado de México, en mi favor.

HECHOS

1.- Con fecha 13 de mayo de 1982, el C. Juez del H. Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneantla, Estado de México, en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión marcado con el número 1298/81, promovido por la señora JULIA SILVA LOPEZ, en contra de DAVID MERCADO y el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, dictó, sentencia declarando que la señora JULIA SILVA LOPEZ, se convertía en propietaria en virtud de que había operado la usucapión.

2.- Con fecha 15 de octubre de 1988, la señora JULIA SILVA LOPEZ, celebró un Contrato Privado de Cesión de Derechos, con el señor JESUS CASTAÑEDA SILVA, respecto al lote número 8 de la manzana 1, actualmente Avenida Tenayuca número 105 de la Colonia Acueducto de Tenayuca, del municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 21.00 m con Fco. Antonio Altam Pérez. AL SUR: 10.00 m con acueducto de Tenayuca o Tenayuca. AL ORIENTE: 17.50 m con José Encarnación Ojeda Razo. AL PONIENTE: 11.00 m con el señor Genaro. Con una superficie aproximada de: 195.00 m2.

3.- Desde la fecha de la cesión de derechos, el señor JESUS CASTAÑEDA SILVA, junto con la suscrita como concubina, hemos tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y en calidad de propietarios.

4.- Con fecha 6 de enero del año 2002, el señor JESUS CASTAÑEDA SILVA, falleció, lo cual motivó que la suscrita, junto con mis hijos, hiciéramos la denuncia testamentaria, y como consecuencia, la suscrita fue reconocida como única y legítima heredera, en mi calidad de concubina.

5.- Desde la fecha del fallecimiento de mi concubino, la suscrita ha seguido teniendo la posesión en calidad de propietario, debidamente reconocida por la adjudicación de los derechos sobre el bien.

6.- El bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 305, libro primero, sección primera de fecha 05 de agosto del año de 1982, a nombre de JULIA SILVA LOPEZ.

7.- La suscrita promueve el presente juicio en mi calidad de adjudicataria de los derechos posesorios sobre el bien inmueble en cita, y con el fin de inscribir esa propiedad a mi nombre.

En consecuencia emplácese a "JULIA SILVA LOPEZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta 30 días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma, debe fijarse en la puerta de este Órgano Jurisdiccional una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado, a los dieciocho 18 días del mes de mayo del año dos mil cinco 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.- Rúbrica.

1028-A1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

C. EMANUEL FONSECA FUENTES.

En el expediente marcado con el número: 268/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, terminación por rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por JOSE LUIS ARCE MANRIQUEZ, en contra de EMANUEL FONSECA FUENTES. Demanda la terminación por rescisión de contrato de arrendamiento del inmueble dado en arrendamiento en fecha veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, ubicado en: Paseo Tolloacan, sin número, edificio uno, departamento uno, Plaza Elite, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del inmueble C).- El pago de daños y perjuicios. D).- El pago de dos por ciento (2) diario del total del arrendamiento por concepto de indemnización. C).- El pago de las rentas correspondientes a los meses de diciembre del año dos mil cuatro, así como enero y febrero del año dos mil cinco, más las que se sigan venciendo hasta la total culminación del presente asunto. F).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Procedase a emplazar al demandado EMANUEL FONSECA FUENTES, haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo concedido por sí, apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en el local de este Juzgado, a tres días del mes de junio del año dos mil cinco.- Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.- Rúbrica.

1028-A1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A: JOSE CARLOS ALCAZAR TAPIA.

Se hace de su conocimiento que bajo el expediente número 1439/02, en la vía ejecución de sentencia, sobre liquidación de la sociedad conyugal, que promueve la ejecutante MARIA OLGA CASTILLO CARPINTEYRO, en contra del señor JOSE CARLOS ALCAZAR TAPIA, demandándole: A).- La liquidación de la sociedad conyugal. B).- El pago de gastos y costas. El Juez, por auto dictado en fecha seis de junio del año dos mil cinco, ordenó se le notificará al ejecutado JOSE CARLOS ALCAZAR TAPIA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda, respecto del procedimiento de ejecución de sentencia sobre liquidación de sociedad conyugal, que nos ocupa, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y se procederá a señalar fecha para el desahogo de una junta en la que se determinen las bases de la partición, respecto de la liquidación de la sociedad conyugal, que nos ocupa y para que, en su caso, se designe

partidor, en términos de lo establecido en el artículo 2.175 del Código adjetivo de la materia, además de que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fijese en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo de la notificación.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los nueve días del mes de junio del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1028-A1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A EMPRESAS DIAMANTE S.A. Y PROMOTORA JORGE, S.A.

En el expediente marcado con el número 197/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición, promovido por ALEJANDRO SANTIAGO JIMENEZ, en contra de EMPRESAS DIAMANTE, S.A. Y PROMOTORA JORGE, S.A. se demanda:

A).- La usucapición que ha operado a mi favor, como lo establece el artículo 910 del Código Civil, respecto al lote 1-C, manzana C-44-B, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, ahora Colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 402.39 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 32.97 m con fracción uno "D", al Noroeste: 12.29 m con plaza anterior, Av. Doctor Jorge Jiménez Cantú, al sur: en 37.75 m con fracción uno "B", al oeste: en 11.40 m con Fracción uno "E".

B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el libro primero, sección primera, del volumen 218, partida 544, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, relativo al lote de terreno arriba descrito y cuya usucapición reclamo.

C).- La inscripción de la sentencia definitiva, en el Registro Público de la Propiedad, de la usucapición, que ha operado en mi favor, referente al bien inmueble motivo de este Juicio, a fin de que la misma sirva de título de propiedad del multicitado inmueble.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos.

Se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado, el juicio se seguirá en su rebeldía y las anteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo en la materia civil, es decir, conforme a las reglas de las notificaciones non personales.

Por último se debe decir que las publicaciones de los edictos se tienen que realizar en días hábiles.

Debiéndose publicar en días hábiles por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Cuautitlán Izcalli, 30 de mayo del 2005.- Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1028-A1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MIGUEL ANGEL AVILA RUIZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa MARTHA GONZALEZ GALVAN, en el expediente: 1539/2004, relativo al Juicio Divorcio Necesario, fundado en la causal IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, el Juez del Conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, veinticinco de abril del dos mil cinco. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese al señor MIGUEL ANGEL AVILA RUIZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA.
PRESTACIONES.

1).- La disolución del vínculo matrimonial que tengo con el demandado señor MIGUEL ANGEL AVILA RUIZ fundado en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente.

2).- El pago de gastos y costas que el juicio origine.

Ecatepec de Morelos, México, veintinueve de abril del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

1028-A1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de abril en relación al auto de fecha veintiocho de abril ambos del año dos mil cinco, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RESOLUCION NOVO, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ENRIQUE CALDERON FERNANDEZ, expediente número 177/2000, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día siete de julio próximo, el departamento ubicado con el número 102 (ciento dos), del edificio "C", condominio "Yunta", constituidos sobre el lote número 5 (cinco), manzana VII (siete), resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex-Hacienda del Pedregal, conocido como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal", situado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8 (ocho), Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al oeste: 3.01 m con área común, cubo de escaleras, al oeste: con 4.30 m con área común, circulación de acceso, al norte: 7.12 m con área común, jardín y andador, al este: 6.12 m con área común, jardín, al sur: 3.37 m con área común, jardín (cubo de luz), al este: 1.19 m con área común, jardín, (cubo de luz), al sur: 3.75 m con propiedad privada departamento C-104, arriba con departamento C-202, abajo con la cimentación y una superficie total de: 48.56 m².

Para lo cual se deberá publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Monitor, así como su publicación en los estrados del Juzgado, en la oficina de Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en la GACETA OFICIAL del lugar de ubicación del inmueble a subastar debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo más alto en beneficio del ejecutado.-México, D.F., a 02 de mayo del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1032-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 0876/2002.
SECRETARIA "B".

OFICIO NUMERO: 1234.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 0876/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., en contra de JORGE ISAAC VAZQUEZ HORTELANO, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de dieciocho de mayo de dos mil cinco las doce horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado y consistente en el departamento marcado con el número uno del edificio "E", cuerpo "E-1-2" del Conjunto Vertical marcado con el número oficial seis guión B de la Avenida Las Colonias (artículo 123 sin número), construido sobre el lote "C" de la Colonia denominada Las Colonias, ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito ALEJANDRO CUEVAS LOMELIN.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los estrados del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Universal", en el periódico de mayor circulación del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y en los lugares de costumbre del Juzgado Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, Distrito Federal, a 23 de mayo de 2005.-El C. Secretario "A" de Acuerdos del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

1032-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 919/2002.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LETICIA ANGELES MEDINA, expediente número: 919/2002, el C. Juez Quingagesimo Primero de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo del dos mil cinco.

A sus autos el escrito de JOSE LORENZO VILLEGAS, apoderado de la parte actora, tomando en consideración que no consta en autos que la demandada LETICIA ANGELES MEDINA haya pagado a la actora conforme al segundo resolutivo de la sentencia definitiva dictada en autos la cantidad de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ni la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL, a que se le condenó por el resolutivo segundo de la sentencia interlocutoria de fecha doce de febrero del año dos mil cuatro por concepto de intereses moratorios, en consecuencia y como lo solicita el promovente, se señalan las diez horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, propiedad de la demandada LETICIA ANGELES MEDINA, ubicado en casa número cinco sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial seis de la Avenida Plazas Aragón, Plazuela diecinueve, lote de terreno seis, manzana cinco, Fraccionamiento "Plazas de Aragón", municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una Superficie de terreno en propiedad común de: 359.14 metros cuadrados, con indiviso de 16.57% y área de construcción de: 59.65 metros cuadrados, y con un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, según precio de avalúo más alto, sirviendo como postura legal para el remate el mismo precio con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles y con fundamento en el artículo 570 del mismo Código, se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico El Universal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate un plazo igual, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. En virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en la Tesorería o Receptoría de Rentas, y se faculte al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

1032-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 148/00.
SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., ANTES SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY ERNESTO LUGO GODINEZ, en contra de PASTRANA VALDEZ AMADA AMELIA, la C. Juez Quinto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas con treinta minutos del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado en este Juicio el cual se encuentra ubicado en Avenida de los Arcos,

número 36-A, Condominio 56, Conjunto Residencial Lomas de Naucalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$462,400.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado en de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, se sirva publicar edictos en los términos precisados en este auto los cuales habrán de publicarse en los estrados de este H. Juzgado periódico que se sirva designar el C. Juez Exhortado así como en la Receptoría de Rentas de ese entidad.-México, D.F., a 31 de mayo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

1032-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 426/2003.
SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 0426/2003 PROMOVIDO POR RECUPERFIN I, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE FLORENTINO RENE LOPEZ CHAVARRIA Y JUANA ARACELI FERNANDEZ CEJUDO DE LOPEZ OBRA(N) ENTRE OTRA(S) CONSTANCIA(S) LA(S) QUE EN LO CONDUCENTE ES(SON) DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

AUTO.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo del año dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, por medio del cual se tiene a la promovente exhibiendo el certificado de gravámenes que al mismo se acompaña para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y como se solicita en segundo término se señalan las doce horas con treinta minutos del día siete de julio del año dos mil cinco día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del departamento 401, del edificio C, del Conjunto Habitacional marcado con el número 24-D, Avenida Oriente 12, de la fracción uno resultante de la subdivisión del lote 50, del predio "El Rancho", Fraccionamiento Tulpetlac, Colonia San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de ésta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado, exhortado.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dailia Angelina Cota.-Rúbrica.

2136.-15 y 27 junio.

**JUZGADO DECIMO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

NOTIFICACION POR EDICTOS.

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento Inmobiliario promovido por ALVARADO LOPEZ ARTURO en contra de RAQUEL GUTIERREZ DIAZ, expediente número 2/2003, el C. Juez dictó un auto en audiencia que a la letra dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día once de mayo del año dos mil cinco, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ante el C. Juez Décimo del Arrendamiento Inmobiliario, LICENCIADO MARIO SALGADO HERNANDEZ, con asistencia de la Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ comparece la Mandataria Judicial de la parte actora Licenciada Laura Alicia Alva Robles, quien se identifica con copia certificada de su cédula profesional número 1466545 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documento que la secretaria da fe de tener a la vista y se devuelve a la interesada, no presente la demandada Raquel Gutiérrez Díaz, ni persona alguna que legalmente la represente. El C. Juez declara abierta la presente audiencia: La secretaria hace constar que no comparecen postores para la audiencia de remate, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, se concede el término de media hora para que se presenten postores a este H. Juzgado e intervengan en el remate. A continuación la Secretaría hace constar que siendo las once horas con cuarenta minutos y habiendo transcurrido la media hora otorgada para que se presentaran postores a la presente audiencia de remate sin que hasta el momento se hayan presentado. En uso de la palabra la compareciente dijo que: Solicita a su Señoría dicte acuerdo en donde se convoque a una segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación que sirvió de base para el presente remate, señalando día y hora para audiencia haciéndose constar en los edictos la fecha que se señale para tal efecto. El C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones del compareciente, como lo solicita sáquese a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil tres propiedad de Raquel Gutiérrez Díaz, respecto de la vivienda tipo dúplex planta alta del inmueble ubicado en la calle Portal número 46 letra "A", Condominio número 17, Lote 21, Manzana 7, Sección H-61 del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de la actualización del avalúo menos el veinte por ciento sobre tal cantidad o sea la de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para que tenga lugar la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del día siete de julio del año en curso, previéndose a los licitadores, para que previamente exhiban billete de depósito por la cantidad equivalente al diez por ciento efectivo del valor del bien es decir \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), publíquese extracto del presente proveído por medio de edictos en lugar visible de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México, las cuales deberán hacerse por dos veces mediando entre cada publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación que se haga y la fecha de remate, visto que el bien a rematar se encuentra fuera del ámbito competencial territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre en dicha entidad y las puertas del Juzgado, facultando a dicho Juez para acordar promociones, girar oficios tendientes a dar cumplimiento al presente proveído. Con lo que terminó la presente audiencia siendo las doce horas del día que se actúa, firmando al margen y

al calce los que en ella intervinieron en unión del C. Juez y C. Secretaria de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.-Doy fe.-Al calce tres firmas elegibles.-Rúbricas.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica.

2139.-15 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE LUIS GARCIA NIETO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho 28 de marzo de dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 217/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BLANCA DINHORA HERNANDEZ LANDEROS, contra JOSE LUIS GARCIA NIETO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución y como consecuencia la liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; basándose en los siguientes hechos: I. En fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, contrae matrimonio civil con el ahora demandado JOSE LUIS GARCIA NIETO, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial número 02 del Registro Civil de Metepec, México.... II. De nuestra unión matrimonial procreamos a un hijo.... III.- Establecimos como nuestro último domicilio conyugal el ubicado en el Departamento 2, edificio E, Lote 8, Manzana XII, Colonia Andrés Molina Enríquez, Municipio de Metepec, Estado de México. IV. Es el caso que a partir del día veinte de enero del año dos mil dos la suscrita y el ahora demandado dejamos de hacer vida en común... V.- ... actualmente vivo en el domicilio de mis padres ubicado en manzana XII, lote 8, edificio E, Departamento 6, Colonia Andrés Molina Enríquez. VI.- ... en el procedimiento llevado a cabo en el expediente 517/02 radicado en el juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, se condenó al demandado al pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita como de nuestro menor hijo... VII.- ... de acuerdo a lo narrado en el hecho que antecede se me concedió la guarda y custodia del menor... y desde el día que el demandado salió del domicilio conyugal desconozco el lugar en donde se encuentra trabajando. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Metepec, a los cuatro 04 días del mes de abril de dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

2141.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS GOMEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 633/2004, relativo al Juicio Ordinario

Civil (usucapión), en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. ALVARO GOMEZ ROMAN Y REMEDIOS TEMOSIHUI, respecto del inmueble ubicado en calle Tizapán, lote 45, manzana 117, Colonia Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 120.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 14, al sur: 15.00 m con lote 46, al oriente: 08.00 m con calle Tizapán, al poniente: 08.00 m con lote 15, el cual fue adquirido por contrato de compraventa de fecha 15 de abril de 1983, celebrado con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ALVARO GOMEZ ROMAN, el cual fue liquidado en fecha 12 de enero de 1987, como consta con el recibo de pago número 704, expedido por FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en fecha 17 de enero de 1997, el suscrito celebra contrato de compra venta con REMEDIOS TEMOSIHUI DE GUTIERREZ, respecto al inmueble descrito, anteriormente el cual lo he venido poseyendo de manera pública, continua, pacífica de buena fe, y en calidad de propietario. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordenó, emplazarla por edictos a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ALVARO GOMEZ ROMAN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a diecinueve de mayo del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2142.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 663/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CAJA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de JOSE GUADALUPE ROMERO DE LA CRUZ Y JULI CESAR PALMA RODRIGUEZ, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día veintinueve de junio del año dos mil cinco, para lo cual publíquese la misma en el Periódico Oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en 1.- Una computadora monitor marca Samsung SYNC MASTER, 550 V, con once botones al frente para su funcionamiento, número de serie DP15HCCN127879B en regular estado, sin probar su funcionamiento, en color beige; teclado de la marca Windows 95, al reverso cuenta con un F21G, con 99 botones para su funcionamiento en color beige, sin probar su funcionamiento; Mouse con dos botones para su funcionamiento de la marca Hewlett Packard con un número de identificación P/N:C3751A, M/N:M-534, en color beige no se probó su funcionamiento con

sistema de sonido de la marca Power Woofer Rock multimedia AMPLIFIER POWER WOOFER consistente en dos bocinas y un Woofer con tres botones para su funcionamiento, con serie número 031782, las bocinas de la marca Rock, sin número de modelo ni de serie. Un CPU Intel Inside Celeron, reconstruido, sin tapa lateral derecha, sin comprobar su funcionamiento, con una unidad de CD Room 40X12X48X con un drive de 3 1/2" de alta densidad, no se probó su funcionamiento, en color beige, en regular estado. 2.- Una impresora de la marca Hewlett Packard, modelo HP DESKJTE 845 C, en color gris, con número de serie TH23V260QK en buen estado, con un adaptador de corriente de la marca Hewlett Packard, con número de modelo C6409-60014, en color beige, sin probar su funcionamiento, 3.- Una televisión marca Sony, con diez botones al frente para su funcionamiento, con tres entradas de video L(MONO)-AUDIO-R, Triniton de aproximadamente 21", modelo número KV-21FE12/5, serie número 4023646 en color gris, sin tapa de enfrente. 4.- Horno de microondas de la marca Daewoo digital, en color blanco, con 26 botones al frente para su funcionamiento, modelo KOR-1A1G, sin número de serie, en buen estado.

Siendo postura legal, la que cubra el importe fijado para el remate. Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

2148.-15, 16 y 17 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 31/376/05, PROFRA. CELIA HERMELINDA RUIZ CARAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresnos S/N, Colonia Centro, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 16.00 m con María del Pilar de la O. Hernández y Alfonso Lugo Hernández, al sur: 15.00 m con Arturo López, al oriente: 14.10 m con Arturo López, al poniente: 15.00 m con la calle de Fresnos. Superficie aproximada de: 224.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 3 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2137.-15, 20 y 23 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Exp. 267/42/05, RUBEN BERNABE AREVALO ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en la manzana sexta del municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con camino vecinal, al oriente: 58.10 m con terreno propiedad del señor Salvador Medina Arana, al poniente: en dos líneas, la primera de: 32.94 m con terrenos del señor Roberto Medina Arana, la segunda de: 29.30 m con carretera Temocaya-Jiquipilco. Superficie aproximada de: 867.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de mayo de 2005.-C. Auxiliar de Registrador, C. Alejandra Guadarrama Estrada.-Rúbrica.

2138.-15, 20 y 23 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 3758/169/2005, DOMINGO EVANGELISTA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Jesús, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 67.00 m y colinda con Carlos Lerma, al sur: 86.00 m colinda con Jesús Lerma, al oriente: 22.80 m y colinda con el río, al poniente: 28.00 m y colinda con un camino. Superficie aproximada de: 1,975 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesus Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2140.-15, 20 y 23 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 4446/269/2005, SERGIO VARGAS SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio Comonfort S/N, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 54.80 m con Petra González Desales, al sur: 48.70 m con Erasmo Catarino Rossano Estrada y 6.10 m con Esther Cruz Zamora, al oriente: 5.94 m con Esther Cruz Zamora y 4.20 m con Vialidad Ignacio Comonfort, al poniente: 9.60 m con Teresa Zamora Alvarez. Superficie aproximada de: 457.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2146.-15, 20 y 23 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 1705/129/05, MIGUEL ACO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "San José", mide y linda: al norte: 43.50 m linda con Domingo García Moreno, al sur: 16.00 m linda con Hermenegildo Enzástiga Dimas, al oriente: 38.00 m linda con Ignacio Ramírez Oliva, al poniente: 51.00 m linda con Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada de: 1,216.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 4 de mayo de 2005.-C Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1734/142/05, MARIA ALEJANDRA DE LA BARRERA CERCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Dolores", mide y linda: al norte: 9.25 m linda con Juana Mendoza Camilo, al sur: 9.25 m con Callejón Querétaro, al oriente: 16.30 m con Juan García Rodríguez, al poniente: 16.30 m con María Alejandra de la Barrera Cercas. Superficie aproximada de: 150.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1522/103/05, JOSE ENCISO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Ajolcoapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado: "Nopaltepec", mide y linda: al norte: 92.18 m linda con Romana Rodríguez, al sur: 116.16 m linda con Cristóbal Flores, al oriente: 55.31 m con sucesión de Silvano Rodríguez, al poniente: 58.00 m linda con una calle. Superficie aproximada de: 5,867.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1710/134/05, ROMAN JIMENEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado: "Zanjatitla", mide y linda: al norte: 6.00 m con Bernardino de Lucio Zarco, al sur: 6.00 m linda con Av. 16 de Septiembre, al oriente: 8.00 m con Jesús de Lucio Zarco, al poniente: 8.00 m con Bernardino de Lucio Zarco. Superficie aproximada de: 48.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1737/143/05, FRANCISCO NAVARRETE ANDUAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los extremos del pueblo de San Miguel Atepoxtco, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado: "Zotepanco", mide y linda: al norte: 132.30 m linda con Bernardino Sandoval García, al sur: 214.00 m en 2 líneas: 1.- Alemán Bazán Navarrete. 2.- Lindando con Jacinto Aguilar Díaz, al oriente: 239.30 m linda con calle Vicente Guerrero, al poniente: 252.00 m linda con Bernardino Sandoval García y Anastasio Castro Díaz. Superficie aproximada de: cuarenta y dos mil setecientos catorce metros cincuenta y siete centímetros.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1550/111/05, FROYLAN VILLALOBOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Francisco y Madero número uno, San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 45.30 m con Felipe Villalobos Pérez e Irene Villalobos García, al sur: 51.50 m con Celedonia Villalobos García, al oriente: 20.00 m linda con sucesión Samuel Martínez y Longina Villalobos García, al poniente: 19.40 m linda con Avenida Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 953.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 1 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1549/110/05, MARIA LEOBARDA SANCHEZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Salto del Agua sin número, Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, predio denominado: "Tlazintla", distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 37.00 m linda con la Sra. Catalina Gutiérrez, al sur: 37.50 m linda con camino, al oriente: 96.20 m con propiedad de la Sra. Magdalena Ayala, al poniente: 96.20 m con el Sr. Nicolás Aguilar y con regadera. Superficie aproximada de: 3,607.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1645/122/05, TEOFILO PEREZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado: "Del Apolonio", mide y linda: al norte: 120.00 m linda con calle, al sur: 86.00 m linda con camino, al oriente: 143.00 m con camino, al poniente: 120.00 m linda con Teófilo Pérez Díaz. Superficie aproximada de: 14,059.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1709/133/05, CARLOS ALARCON BADILLO EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL DE REYNA GUADALUPE ENRIQUEZ SANTAMARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del poblado de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado: "Acalote", mide y linda: al norte: 12.00 m linda con propiedad de Antonio Cruz S., al sur: 12.00 m linda con calle Dr. Jorge Jiménez Cantú, al oriente: 36.50 m linda con propiedad de Jesús García Guerrero, al poniente: 36.50 m linda con propiedad de Guillermo Hernández. Superficie aproximada de: 438.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1680/123/05, MANUEL ISMAEL SANCHEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado: "Yacacal", mide y linda: al norte: 138.00 m lineales linda con María Eugenia Carbajal y Andrés Romero, al sur: 128.00 m linda con María del Pilar Martínez, al oriente: 122.00 m linda con sucesión de Antonio Romero, al poniente: 129.00 m linda con Rufina Arredondo Martínez. Superficie aproximada de: 16,691.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1450/94/05, MARIA DE LOS ANGELES BOJORGES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautlancingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con calle privada; al sur: 12.60 m linda con calle Río Bravo; al oriente: 25.92 m linda con Juana Bojorges García; al poniente: 25.20 m linda con Luis Bojorges García y Margarita Bojorges García, predio denominado "La Mesita". Superficie aproximada de: 352.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 31 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1451/95/05, LUIS BOJORGES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautlancingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.78 m linda con Margarita Bojorges García; al sur: 18.06 m linda con calle Río Bravo; al oriente: 13.03 m linda con Ma. De los Angeles Bojorges García; al poniente: 17.88 m linda con Marcelino García Sánchez, predio denominado "La Mesita" Superficie aproximada de: 269.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 31 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1452/96/05, GREGORIO BOJORGES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautlancingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.70 m linda con Guadalupe García Sánchez; al sur: 19.13 m linda con calle privada, al oriente: 22.85 m linda con Dionicio Bojorges García; al poniente: 18.95 m linda con José Enrique Bojorges García, predio denominado "La Mesita" Superficie aproximada de: 395.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 30 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1453/97/05, FRANCISCO BOJORGES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautlancingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 13.83 m linda con Guadalupe García; al sur: 7.07 m linda con calle privada; al oriente: 39.30 m linda con Av. Adolfo López Mateos; al poniente: 32.80 m linda con Dionisio Bojorges, predio denominado "La Mesita". Superficie aproximada de: 376.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 30 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 10891/509/04, CONSUELO RODRIGUEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Ozumbilla Canal del Norte s/n., municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 13.80 m linda con Soledad Acosta; al sur: 11.75 m linda con Ciro Rodríguez Acosta; al oriente: 10.25 m linda con calle Del Canal; al poniente: 11.00 m linda con José Luna. Superficie aproximada de: 136.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 10877/495/04, ADAN MARTINEZ CURIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Mezquite s/n. Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.00 m linda con Sebastián Martínez Pérez; al sur: 16.00 m linda con Celestina Pérez; al oriente: 9.45 m linda con calle del Mezquite; al poniente: 9.38 m linda con Celestina Pérez. Superficie aproximada de: 151.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 10892/510/04, MARCIAL IRINEO HERNANDEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Obreros s/n. San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 26.00 m linda con Procopio Hernández; al sur: 31.50 m linda con Irene Silva; al oriente: 16.60 m linda con Av. Obreros; al poniente: 16.65 m linda con José Carmen Ramírez. Superficie aproximada de: 468.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 10876/494/04, ALFONSO PEREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente sin número Barrio La Palma, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- 03.85 m con callejón San Vicente, 2.- 15.00 m con José Ramírez; al sur: 19.50 m con Lilliana Pérez; al oriente: 1.- 09.00 m con José Ramírez, 2.- 09.60 m con Dionicia Meléndez; al poniente: 27.10 m con Lilliana Pérez, predio denominado "Nopaltitla". Superficie aproximada de: 429.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 10875/493/04, LILIANA PEREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Vicente sin número Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- 3.70 m con calle San Vicente, 2.- 18.80 m linda con Hilda Rivero Ramírez; al sur: 24.50 m con Margarita Rivero Ramírez; al oriente: 1.- 27.50 m con Hilda Rivero Ramírez, 2.- 24.20 m con Dionisia Meléndez; al poniente: 52.50 m con Héctor Armando Rivero García, predio denominado "Nopaltitla". Superficie aproximada de: 687.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 10873/491/04, BERNARDINO AGUILAR AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Industria Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.25 m linda con Israel Martínez Canales; al sur: 8.55 m linda con el vendedor; al oriente: 10.00 m linda con Av. Industria; al poniente: 10.00 m linda con calle San Angel. Superficie aproximada de: 194.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 10872/490/04, JULIAN JIMENEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Villanueva Jaime Nuño Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.50 m con calle Felipe Villanueva; al sur: 18.00 m con Paula Ramírez Colín; al oriente: 13.00 m linda con calle Jaime Nuño; al poniente: 13.00 m linda con propiedad de Felipe Ortiz Cervantes, predio denominado "Granadixtitla". Superficie aproximada de: 237.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 10879/497/04, EUGENIO ARREDONDO OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 11.95 m linda con Albino Redonda Martínez; al sur: 10.20 m linda con propiedad privada; al oriente: 18.00 m linda con propiedad privada; al poniente: 15.80 m linda con calle Juárez. Superficie aproximada de: 178.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 31 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 10878/496/04, SANDRA MENESES BARRIENTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Cerrada de Quintana Roo, No. 33, Col. Loma Bonita, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 7.00 m linda con calle Cda. De Quintana Roo; al sur: 7.00 m linda con Carlos García; al oriente: 15.00 m linda con C. Jorge Avila; al poniente: 15.00 m linda con C. José Alfredo Guzmán García, predio denominado "Rincón del Moro". Superficie aproximada de: 105 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 10890/508/04, GUMERCINDO ROMO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre s/n. Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.00 m linda con Angel Suárez; al sur: 12.00 m linda con Tranquillino Urbano; al oriente: 24.00 m linda con Gumercindo Romo; al poniente: 24.00 m linda con calle 20 de Noviembre. Superficie aproximada de: 288.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 10886/504/04, CELEDONIA MARTÍNEZ OTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Florencio Gutiérrez; al sur: 10.00 m linda con calle Potosina; al oriente: 20.75 m linda con Guadalupe Pérez Santos; al poniente: 20.75 m linda con Enrique Rivero. Superficie aproximada de: 208.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 10888/506/04, DANIEL GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.00 m linda con propiedad de Guillermo Blanco González; al sur: 16.00 m linda con propiedad de Bertha Juárez; al oriente: 22.50 m linda con andador y Alfreda González; al poniente: 22.50 m linda con Zenón González. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1447/91/05, ADOLFO ALVARADO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Belem, predio denominado "Cuiflixco", municipio de Otumba, mide y linda: al norte: 175.00 m con Mariano Montiel; al sur: 235.00 m linda con Rosalino Montiel; al oriente: 250.00 m linda con Cándido García; al poniente: 135.00 m linda con Mariano Montiel. Superficie aproximada de 39,360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1708/132/05, CLAUDIA IVONE HERRERA AGUILAR, CARLOS ALBERTO HERRERA AGUILAR Y JUAN CARLOS HERRERA AGUILAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Belem, predio denominado "Mecalco", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 32.00 m linda con Eva Aguilar García; al sur: 5.50 m linda con Isabel Silvia Aguilar García; al oriente: 1.- 18.20 m linda con Alejandro y Oscar Aguilar Aguado, 2.- 28.00 m linda con Alejandro Aguilar Aguado; al poniente: 50.00 m linda con calle. Superficie aproximada de 952.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 4 de mayo de 2005.- C. Registrador Auxiliar, Lic. Dionorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1707/131/05. LORENZA GODINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Belem, predio denominado "Ayapanco", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 66.00 m linda con Gloria Godínez Hernández; al sur: 66.45 m linda con Ana María y Teresa Godínez Hernández; al oriente: 101.90 m con la señora Juana Godínez Hernández; al poniente: 99.00 m con el señor Juan Ventura Cortez Godínez. Superficie aproximada de 6,250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dionorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1711/135/05. FRANCISCO QUEZADA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, predio denominado "San José", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Paulino Rafael Quezada; al sur: 1.- 5.40 m linda con calle Dr. Hernández, 2.- 14.60 m linda con Alfredo Miranda Durán; al oriente: 1.- 46.70 m linda con Hermanas Islas Poice, 2.- 17.20 m linda con Alfredo Miranda Durán; al poniente: 61.90 m linda con Hermanos Granados Gonzaga y Hermanos Quezada Sánchez. Superficie aproximada de 1005.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dionorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1712/136/05. ENRIQUE GARCIA CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de Temascalapa, predio denominado "San José Barranca", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.70 m linda con calle Dr. Hernández (libramiento); al sur: 16.80 m linda con Abel Cerón Mireles; al oriente: 22.30 m linda con calle Dr. Ugarte; al poniente: 25.00 m linda con Rafael Caballero Guerrero. Superficie aproximada de 398.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dionorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1713/137/05. RAFAEL CABALLERO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de Temascalapa, predio denominado "San José Barranca", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle Dr. Hernández (libramiento); al sur: 8.00 m linda con Abel Cerón Mireles; al oriente: 25.00 m linda con Enrique García Caballero; al poniente: 26.30 m linda con Claudia Raya Vargas. Superficie aproximada de 203.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dionorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1714/138/05. FRANCISCO QUEZADA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de Temascalapa, predio denominado "La Cruz", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 19.10 m linda con Avelino Montiel Pérez; al sur: 20.00 m linda con Angel Bastida Cruz; al oriente: 23.00 m linda con Cecilia Quezada; al poniente: 11.00 m linda con libramiento. Superficie aproximada de 329.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dionorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1716/140/05. JUAN ESPINOSA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Belem, predio denominado "La Cuchillita", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 100.00 m linda con carretera; al sur: 95.00 m con camino viejo; al oriente: 1.- 27.00 m con calle sin nombre, 2.- 9.50 m linda con calle sin nombre; al poniente: 90.00 m linda con camino viejo. Superficie aproximada de 5,920.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dionorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1733/141/05. ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ Y ELENA FERNANDEZ FERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Reforma s/n, Temascalapa, predio denominado "San Antonio", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.33 m linda con el vendedor; al sur: 10.33 m linda con Ruperto Barrera; al oriente: 7.15 m linda con el vendedor; al poniente: 7.15 m linda con Av. Reforma. Superficie aproximada de 73.85 m², con construcción 42.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dionorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1715/139/05. ANDRES QUEZADA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, predio denominado "Extoluca", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 471.00 m linda con José de Jesús Quezada y Miguel Quezada; al sur: en dos líneas la primera 103.00 m linda con Fidencio Quezada, 2.- 390.00 m linda con Fidencio Quezada; al oriente: 1.- 223.00 m linda con camino, 2.- 112.00 m linda con Fidencio Quezada; al poniente: 400.00 m linda con Miguel Aco. Superficie aproximada de 18-88-90.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dionorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 1704/128/05. LEOPOLDO ORTIZ GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 304.00 m con Zósimo Mendoza Fernández, Francisco Wenceslao Roviroza Gutiérrez,

Luciano Islas P., Enrique Islas Ponce; al sur: 209.00 m linda con Arturo Ortiz Gálvez; al oriente: 92.17 m linda con Raymundo Islas; al poniente: 127.00 m linda con carretera Temascalapa-Otumba. Superficie aproximada de 25,692.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dionorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 232 junio.

Exp. 1706/130/05, JOSE DE JESUS RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Bartolomé Actopan, predio denominado "Santa Cruz", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 69.00 m con Francisco Alvarez Vega; al sur: 69.00 m linda con Antonio García Reyes, Victoria Ríos Reyes; al oriente: 15.00 m linda con Lucio Reyes; al poniente: 15.00 m linda con calle. Superficie aproximada de 1,045.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dionorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 232 junio.

Exp. 10883/501/04, JOVHANY MARTINEZ ARREDONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Jerónimo Xonacahuacan, calle Juárez, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- 2.50 m linda con Gabino Arredondo Orozco, 2.- 16.35 m linda con Gabino Arredondo; al sur: 15.04 m linda con Miguel Arredondo Orozco; al oriente: 7.30 m linda con propiedad privada; al poniente: 1.- 3.80 m linda con Gabino Arredondo Orozco, 2.- 3.20 m linda con calle Juárez. Superficie aproximada de 115.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 232 junio.

Exp. 10889/507/04, MARIA TERESA PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ozumbilla, predio denominado "Xacalco", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.60 m linda con José Martín Pérez; al sur: 15.60 m linda con Modesto Martínez; al oriente: 16.10 m linda con calle 20 de Noviembre; al poniente: 15.40 m linda con Antonio Pérez Hernández. Superficie aproximada de 245.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 232 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O**

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México, me permito informar que con fecha 23 de mayo del presente año, inicié funciones como Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 144 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, con oficinas ubicadas en

calle Gral. Hermenegildo Galeana No. 805, 1er piso, Col. General Francisco Murguía (El Ranchito), Código Postal 50130, con número telefónico 2.13.98.84 y Fax 2.13.98.85, con un horario de atención al público de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Atentamente.

Lic. Armida A. Alonso Madrigal.-Rúbrica.

Notaria Pública Número 144 del Estado de México.

2150.-15 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada Ma. Luz Oralia García Maldonado Notaria Interina actuando en el protocolo de la Notaría Número 127 del Estado de México, de la que es titular el Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, hago saber que por instrumento número un mil cuatrocientos cincuenta y uno, ante mí, de fecha de 09 de junio de 2005, los señores CECILIA TRUJILLO CABRERA E IVAN FRANCISCO PEDRAZA TRUJILLO, quien también es conocido como IVAN PEDRAZA TRUJILLO, reconocen sus derechos hereditarios y aceptan la herencia instituida a su respectivo favor, de las sucesiones testamentarias a bienes de los señores FRANCISCO TRUJILLO DAVALOS Y AURORA CABRERA TENORIO, asimismo la señora AURORA CABRERA TENORIO, acepta el cargo de albacea que le fue conferido por los autores de dicha sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

LIC. MA. LUZ ORALIA GARCIA MALDONADO.-RUBRICA.

NOTARIA INTERINA 127.

883-B1.-15 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 59,863 volumen 1213 de fecha 20 de abril de 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN RAFAEL TELLEZ PEREZ, que otorgan los señores DULA, JUAN, ALEJANDRO Y VICTOR TODOS DE APELLIDOS TELLEZ PEREZ en su calidad de presuntos herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE -RUBRICA
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

884-B1.-15 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 59,861 volumen 1211 de fecha 20 de abril de 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUILLERMO FAUSTINO VAZQUEZ ALDANA TAPIA, que otorgan los señores MARIA ESTHER VILLEGAS TORRES, MARIA DOLORES, MARIA ESTHER, GUILLERMO Y LUIS ABELARDO TODOS DE APELLIDOS VAZQUEZ ALDANA VILLEGAS en su calidad de presuntos herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

885-B1.-15 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA MODESTA JULIA
PACHECO ANGELES conocida también como JULIA
PACHECO ANGELES.**

Mediante instrumento número 24,793, extendido el cuatro de mayo del año dos mil cinco, ante mí don GENARO OCAMPO OCAMPO en su calidad de cónyuge superviviente, y doña YOLANDA, doña MARIA, don ARTURO, doña LETICIA y don JOSE LUIS de apellidos OCAMPO PACHECO por su propio derecho en su calidad de hijos de la autora de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que la finada doña MODESTA JULIA

PACHECO ANGELES también conocida como JULIA PACHECO ANGELES haya otorgado testamento alguno, radicaron en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su citada esposa y madre respectivamente, manifestando que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su matrimonio y nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique rendirán una información testimonial.

Para la recepción de la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, se han señalado las dieciséis horas del día veintidós de junio del año dos mil cinco, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1034-A1.-15 y 22 junio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

E D I C T O

ELENA LOPEZ NEGRETE HERRERA, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ANGEL LOPEZ NEGRETE, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida 541, volumen 71, libro primero, sección primera, del 5 de diciembre de 1966, a favor de ANGEL LOPEZ NEGRETE, relativa al lote 1 de la manzana "A", lotes 8 y 9 de la manzana "D", lote 8 de la manzana "E", lote 12 de la manzana "G", lotes 10, 12 y 13 de la manzana "H" y lote 6 de la manzana "I" de la Sección Segunda, del Fraccionamiento "LAS AMERICAS", ubicado en San Bartolo Naucalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito judicial de Tlalnepantla; con la siguiente descripción: LOTE 1 MANZANA "A", mide y linda: AL NORTE: 45.20 m con calle; AL SUR: 40.61 m con calle; AL ORIENTE: 27.72 m con propiedad privada; AL PONIENTE: 18.20 m con lote dos; con una superficie de 1015.40 m2. LOTE 8 MANZANA "D", mide y linda: al nororiente: 21.85 m con lote 7; AL SUR: 11.57 m con calle; AL SURPONIENTE: 16.11 m con lote 9; AL NORPONIENTE: 10.00 m con lotes 6 y 10; con una superficie de 189.85 m2. LOTE 9 MANZANA "D", mide y linda: AL NORORIENTE: 16.11 m con lote 8; AL SUR: 11.66 m con calle; AL SURPONIENTE: 10.00 m con calle; AL NORPONIENTE: 10.19 m con fracción del lote; con una superficie de 133.10 m2. LOTE 8 MANZANA "E", mide y linda: AL NORORIENTE: 27.84 m con calle; AL SUR: 11.56 m con calle; AL SURPONIENTE: 21.95 m con lote 9; AL NORPONIENTE: 10.00 m con fracción del lote 7; con una superficie de 249.00 m2. LOTE 12 MANZANA "G", mide y linda: AL NORORIENTE: 10.95 m con lote 11; AL SURORIENTE: 16.40 m con calle; AL SURPONIENTE: 10.11 m con calle; AL NORPONIENTE: 15.00 m con lote 13; con una superficie de 188.90 m2. LOTE 10 MANZANA "H", mide y linda: AL NORORIENTE: 10.00 m con calle; AL SURORIENTE: 15.00 m con lotes 11 y 12; AL SURPONIENTE: 10.00 m con lote 14; AL NORPONIENTE: 15.00 m con lote 9; con una superficie de 150.00 m2. LOTE 12 MANZANA "H", mide y linda: AL NORORIENTE: 13.17 m con lote 11; AL SURORIENTE: 10.11 m con calle; AL SURPONIENTE: 14.87 m con lote 13; AL NORPONIENTE: 10.00 m con lotes 10 y 14; con una superficie de 140.20 m2. LOTE 13 MANZANA "H", mide y linda: AL NORORIENTE: 14.87 m con lote 12; AL SURORIENTE: 9.87 m con calle; AL SURPONIENTE: 16.50 m con calle; AL NORPONIENTE: 9.82 m con fracción del lote 14; con una superficie de 154.02 m2. LOTE 6 MANZANA "I", mide y linda: AL NORORIENTE: 10.00 m con calle; AL SURORIENTE: 15.00 m con el tanque; AL SURPONIENTE: 10.00 m con lote 10; AL NORPONIENTE: 15.00 m con lote 5; con una superficie de 150.00 m2.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación en el distrito judicial de Tlalnepantla, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo, a ocho de junio del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

2144.-15, 20 y 23 junio.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
EN NAUCALPAN DE JUÁREZ



SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Licitación Pública Nacional

Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38, 13.39 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y Artículos 68, 69 y 73 del Reglamento del mismo ordenamiento y demás disposiciones relativas y aplicables; el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, del Estado de México, representado por el C. Felipe Flores Rivera, por conducto de la Subdirección de Administración, Departamento de Adquisiciones, con domicilio en Av. Adolfo López Mateos No.1, en Naucalpan, Centro. Estado de México, C.P. 53000.

C O N V O C A

A los interesados, personas físicas o morales que cuenten con capacidad técnica y financiera requerida en las bases correspondientes, que no se encuentren en ninguno de los supuestos que establece el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, y tengan interés en participar con sus ofertas en la Licitación Pública Número DIFNAU/LP/002/2005, relativa a la Adquisición de Refrigerios Vespertinos, para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto
1	398,400	Pieza	Brick de leche semidescremada de 250 ml.
2	398,400	Pieza	Galleta de avena 30 grs.
3	398,400	Pieza	Palanqueta de amaranto con miel de 30 grs.

*** Mayor Información en las Bases

No. de Licitación	Costo de las Bases	Periodo de Inscripción y Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Legal y Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas
DIFNAU/LP/002/2005	\$ 1,000.00	Del 14 al 17 de Junio de 2005	20 de Junio de 2005 11:00 Horas	23 de Junio de 2005 11:00 Horas	23 de Junio de 2005 11:00 Horas

Las bases de Licitación Pública se encuentran disponibles para consulta y venta en: El Departamento de Adquisiciones ubicado en Avenida Adolfo López Mateos No. 1 Naucalpan Centro, C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Estado de México; en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00

Forma de pago: Efectivo, cheque certificado o de caja.

Junta de aclaraciones: Se llevara a cabo el día 20 de Junio de 2005 a las 11:00 horas.

El Acto de Presentación y apertura de Propuestas Legal y Técnicas: Se llevará a cabo el día 23 de Junio de 2005 a las 11:00 horas.

El Acto de Apertura de Propuestas Económicas, Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo: Se llevará a cabo el día 23 de Junio de 2005 a las 11:00 horas.

Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas que ocupa la Dirección General, ubicada en Av. Adolfo López Mateos No. 1, Planta Baja, Naucalpan Centro, C.P. 53000 Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos Mexicanos.

Lugar de Entrega: La entrega de los bienes deberá realizarse de acuerdo a lo señalado en las bases de Licitación Pública, en el Almacén General ubicado en Ferrocarril de Acámbaro s/n, Col. El Conde, Naucalpan Estado de México.

Condiciones de Pago: Los pagos que se generen con motivo de esta Licitación Pública, se efectuarán dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la presentación de las facturas.

Naucalpan de Juárez a 14 de Junio de 2005.

Atentamente

Felipe Flores Rivera
Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios
(Rubrica).

1035-A1.-15 junio.